



Balmaceda N°1356 Fono Fax 8153313
CPA/JHC/TBR/yff

**CONTRATO IMPRESORAS
LICEO BICENTENARIO, RBD 31294-0
(MANTENIMIENTO)**

En Talagante, a 01 de febrero del 2018, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, representada por su Secretario General(S), don OSVALDO ARCE CARO, chileno, casado, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en calle Balmaceda N°1356 Talagante, por una parte, y la EMPRESA "MTR SERVICIOS" representada legalmente por el Señor PABLO MORALES TELLO R.U.T. N° [REDACTED] Servicio Técnico para equipos de oficina, con domicilio en [REDACTED] Teléfono [REDACTED] en adelante "MTR. SERVICIOS", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Por el presente instrumento "MTR SERVICIOS", se obliga a ejecutar para la Corporación Municipal de Educación de Talagante, en el Liceo Bicentenario, lo siguiente: Mantenición de Multifuncional, marca RICOH, modelo 5354 por falla de insumos agotados, copia defectuosa y bandas negras para el establecimiento. El detalle de la mantención a ejecutar es el indicado en el presupuesto adjunto N°02006, de fecha 05 de enero del 2018.

SEGUNDO : El servicio de mantención de la impresora, se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente convenio.

TERCERO : "MTR Servicios", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda los cinco (05) días hábiles. El inicio de los trabajos se efectuará el día 02 de febrero y se concluirán a más tardar el día 08 de febrero del 2018, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

CUARTO : El monto total a pagar por el servicio prestado, es la suma de cuatrocientos cuatro mil seiscientos pesos (\$404.600) IVA Incluido, pagaderos previa presentación de factura correspondiente, al término de la reparación. En todo caso, para la cancelación del monto acordado, será necesario presentar la factura y la certificación conforme del servicio prestado y se acuerda un plazo de 10 días hábiles para el trámite interno del pago.

QUINTO : Se deja expresamente establecido que del presente convenio no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

SEXTO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del establecimiento y uno en poder del Sr. Pablo Morales Tello, en representación de "MTR SERVICIOS", a su entera satisfacción.

PABLO MORALES TELLO
R.U.T. [REDACTED]
"MTR. SERVICIOS"



OSVALDO ARCE CARO
SECRETARIO GENERAL(S)